

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 283/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Licio de la Fuente y de la Fuente, Ministro de Trabajo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Licio de la Fuente y de la Fuente, Ministro de Trabajo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 284/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don José María Cordero Torres, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Cordero Torres, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 285/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Joaquín Ruiz de Luna y Diez, Fiscal Jefe de la Audiencia Territorial de Barcelona.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Ruiz de Luna y Diez, Fiscal Jefe de la Audiencia Territorial de Barcelona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 286/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don José Hijas Palacios, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Hijas Palacios, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 287/1971, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don José María Tejera Victory, Director general de lo Contencioso del Estado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Tejera Victory, Director general de lo Contencioso del Estado,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 288/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Luciano Herrera Chico.

Visto el expediente de indulto de Luciano Herrera Chico, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno

Vengo en indultar a Luciano Herrera Chico, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta por la de un año y dos meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 289/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta a Antonio Company Sureda.

Visto el expediente de indulto de Antonio Company Sureda, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de dos delitos de falsedad en documento privado, a la pena de seis meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno

Vengo en indultar a Antonio Company Sureda de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 290/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta a Mariano Armendáriz Criado.

Visto el expediente de indulto de Mariano Armendáriz Criado, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de injurias a Agente de la Autoridad,

a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a Mariano Armendáriz Criado de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 291/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Francisco García Ceballos.

Visto el expediente de indulto de Francisco García Ceballos, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a Francisco García Ceballos de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 292/1971, de 4 de febrero, por el que se indulta a José Antonio Aizpurúa Arzallus.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Aizpurúa Arzallus, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres en el expediente número noventa y uno del año mil novecientos sesenta y seis, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobados por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. De acuerdo con el parecer del Tribunal sancionador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en indultar a José Antonio Aizpurúa Arzallus de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 293/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Gregorio Ramos Avilés.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gregorio Ramos Avilés y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 294/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ceclio Gómez García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ceclio Gómez García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 295/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Adolfo Esteban Ascensión.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Adolfo Esteban Ascensión y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 296/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Federico García de Salazar y Zabaleta.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Federico García de Salazar y Zabaleta y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 297/1971, de 4 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico don José Piña Vallis.

En consideración a lo solicitado por el Inspector farmacéutico don José Piña Vallis y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA